

Lo que de orden del Sr. Presidente le notifico, significándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística y el artículo 2 del Decreto 41/2003, de 8 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse:

- Potestativamente, y si el recurrente no es un Administración Pública, recurso de reposición ante el Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, y ello de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1. j) en relación con el artículo 8.3.2 y el artículo 46.1, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

- Si la recurrente es una Administración pública, ésta podrá requerir al Jurado Regional de Valoraciones, a tenor de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, para que revoque su decisión ejecutoria de justiprecio mediante escrito razonado en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acuerdo objeto de dicho requerimiento.

Toledo, 17 de octubre de 2005  
La Secretaria del Jurado  
Regional de Valoraciones  
ANA M<sup>a</sup> RODRÍGUEZ MARTÍN

\*\*\*\*\*

**Consejería de  
Administraciones Públicas**

**Orden de 17-10-2005, de la  
Consejería de Administraciones**

**Públicas, por la que se otorga la  
Bandera del Municipio de Tórtola  
de Henares de la provincia de  
Guadalajara.**

El Ayuntamiento de Tórtola de Henares (Guadalajara), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 115/2005, de 27 de septiembre (DOCM de 29 de septiembre de 2005), he resuelto:

Primero.-

Otorgar la Bandera Municipal de Tórtola de Henares de la provincia de Guadalajara, con la siguiente descripción:

"Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por un triángulo isósceles de color rojo, con base en el asta y punta en la mitad del vuelo, cargado a su vez con una torre amarilla, mazonada de negro y aclarada de azul. El triángulo superior blanco, el inferior blanco con dos ondas azules, separadas entre si por una onda blanca de una anchura mitad que cada una de las ondas azules".

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de octubre de 2005  
La Consejera de  
Administraciones Públicas  
M<sup>a</sup> LLANOS CASTELLANOS GARIJO

\*\*\*\*\*

**Orden de 17-10-2005, de la  
Consejería de Administraciones  
Públicas, por la que se aprueba  
el Escudo de Armas del municipio  
de Tórtola de Henares de la  
provincia de Guadalajara.**

El Ayuntamiento de Tórtola de Henares (Guadalajara), acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 115/2005, de 27 de septiembre (DOCM de 29 de septiembre de 2005), he resuelto:

Primero.-

Aprobar el Escudo de Armas Municipal de Tórtola de Henares de la provincia de Guadalajara, con la siguiente descripción:

"Escudo, de gules, una torre de oro aclarada de azul, sobre ondas. El Escudo se timbra con la corona real de España".

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de octubre de 2005  
La Consejera de  
Administraciones Públicas  
M<sup>a</sup> LLANOS CASTELLANOS GARIJO

\*\*\*\*\*

**Consejería de Obras Públicas**

**Resolución de 20-10-2005, de la  
Delegación Provincial de Obras  
Públicas de Toledo, por la que  
se señalan fechas para el Levantamiento de Actas Previas a la  
Ocupación definitiva, de las fincas afectadas de expropiación  
forzosa con motivo de las obras  
Modificado nº 1 de la obra de  
acondicionamiento de la carretera  
CM-4100, del p.k. 13,500 al  
p.k. 28,900. Tramo: Puente del  
Arzobispo – La Estrella (Toledo).  
Clave: CN-TO-03/160M.**